



APRUEBAN LA REALIZACIÓN DE SESIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2015-S0-GRL-CR: 04/02/2015

Iquitos, 04 de Febrero del 2015.

VISTO.-

El pedido formulado por el Consejero Regional, señor **OSCAR VÁSQUEZ TANTALEAN**, para que la próxima Sesión de Consejo Regional se realice en la localidad de San Lorenzo, distrito de Barranca, Provincia Datem del Marañón y; el pedido formulado por el Consejero Regional; **GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA**, para que se a efecto de que se apruebe un cronograma de Sesiones del Consejo Descentralizadas.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precisa que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado [...].

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso N° 112, por **decisión unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REALIZACIÓN DE SESIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

- | | |
|-----------|--------------------------------|
| - FEBRERO | - PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN. |
| - MARZO | - PROVINCIA DE UCAYALI. |
| - ABRIL | - PROVINCIA DE LORETO. |
| - JUNIO | - PROVINCIA DE REQUENA. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL